

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 261/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiséis de mayo de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Lenia Batres Guadarrama**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexos de Alejandra López Noriega, presidenta de la mesa directiva del Congreso del estado de Sonora.	9985
Escrito y anexos de Zaid Ismael Montaña Peña, subsecretario de lo contencioso de la Secretaría de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del estado de Sonora.	10403

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiséis de mayo de dos mil veintiséis.

I. Representación.

Agréguese los escritos y anexos de la presidenta de la mesa directiva del Congreso y del subsecretario de lo contencioso de la Secretaría de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, ambos del estado de Sonora, a quienes se les reconoce como representantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la citada entidad federativa, respectivamente.¹

II. Contestación de demanda.

Con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene a los poderes Legislativo y Ejecutivo del estado de

Poder Legislativo del estado de Sonora.

De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos del artículo 66, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, que establece:

Artículo 66. Son atribuciones del Presidente:

I. Fungir como representante legal del Congreso del Estado, pudiendo delegar dicha representación previo acuerdo de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política;
(...).

Poder Ejecutivo del estado de Sonora.

De conformidad con las documentales que al efecto exhibe y en términos de los artículos 23 bis, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y 10, fracción III, del Reglamento interior de la Secretaría de la Consejería Jurídica de dicha entidad federativa, que establecen:

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 261/2026

Sonora dando contestación a la demanda.

III. Pruebas.

Los poderes demandados ofrecen como pruebas las documentales que acompañan y la USB que exhibe el Poder legislativo local que, de acuerdo con lo manifestado, contiene los antecedentes legislativos de las normas impugnadas, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos. Así como los hipervínculos que invoca la citada autoridad como hechos notorios.

IV. Delegados.

Con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la citada Ley Reglamentaria, se tiene a los promoventes designando como delegados a las personas que mencionan.

V. Domicilio.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, se tiene al Poder Ejecutivo local designando domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad y al Poder Legislativo local señalando los estrados de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación para esos efectos.

VI. Solicitud de sobreseimiento.

En relación con la solicitud que formula el Legislativo local respecto a sobreseer en el presente asunto; dígasle que dicha cuestión se analizará al momento de dictar sentencia.

VII. Traslado.

Con las contestaciones de demanda dese vista al Poder Ejecutivo Federal; esto, con fundamento en el artículo 10, fracción I, de la Ley Reglamentaria.

Cabe señalar que al actor se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto en el que se actúa, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, por lo que las indicadas documentales se encuentran a su disposición a través del sistema electrónico.

Con copia simple de los referidos recursos, córrase traslado a la Fiscalía General de la República, con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria.

Lo anterior, en el entendido de que el expediente queda a la vista de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

VIII. Preclusión.

Visto el estado que guardan los autos, se advierte que ha transcurrido el plazo de treinta días hábiles otorgado al municipio de Villa Hidalgo, estado de Sonora, a efecto de que realizara manifestaciones en su calidad de autoridad tercera interesada, sin que hasta la fecha lo haya hecho.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 261/2026

Con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria se señalan las **doce horas con treinta minutos del veintiséis de junio de dos mil veintiséis** para la celebración de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General 8/2020.

Se requiere a las partes para que dentro del **plazo de tres días hábiles** envíen los datos de las personas que comparecerán a la audiencia, esto es, nombre completo, Clave Unica de Registro de Población (CURP) y copia de las credenciales oficiales con las que se identificarán el día de la audiencia.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma).

X. Formas de notificación.

Por lista al municipio tercero interesado; por estrados al Poder Legislativo local; por oficio al Poder Ejecutivo estatal y a las Cámaras del Congreso de la Unión; así como vía electrónica a la parte actora y a la Fiscalía General de la República.

Cúmplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de veintiséis de mayo de dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, en la controversia constitucional **261/2026**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.

DAHM/MCA

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 261/2026 (Acuerdo de 26/05/2026)

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 809418

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LENIA BATRES GUADARRAMA	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	BAGL690806MDFTDN00				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000000e40e	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/05/2026T01:18:18Z / 27/05/2026T19:18:18-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
		5b 2f 5f a7 21 be 2b 86 bb 80 93 59 4c a8 c8 d3 5e 31 99 74 92 fb e2 9a e3 04 f8 29 f8 23 b7 3a e5 20 f1 94 db 71 bc ea 2d 31 28 a5 d9 b6 65 26 ba b9 2a 63 95 78 c0 55 d4 f7 a4 45 61 ce ea 55 15 20 98 73 3d 2d 14 f5 2b 13 86 60 e3 64 d3 bf d4 3a fc ef c2 47 95 f1 c6 4d de 22 69 a2 27 69 cc 32 02 49 33 33 6a 9a 25 a6 40 a8 0a f2 21 0c 99 2e 52 5a d8 a4 47 99 94 1a 78 33 62 3d 5b dc a3 e6 5d e8 24 9a b1 5b 05 7e 51 c8 d7 86 3e 4c 5f 66 72 c0 39 8d 93 55 29 eb 24 7e ba 17 75 12 bf a2 61 3f 78 df f6 e2 43 86 40 ee c6 2b 6a bd 91 33 ca de 09 ff ca 5f 14 a7 a2 f8 7d 32 3d 7b 75 28 3c b3 ca 79 8f c6 c9 02 66 48 81 b5 96 b2 20 2e 93 bc 05 cd b7 7f 7c ac c4 58 ae a6 2a c2 e3 c6 f9 c7 c9 ea da fb 4c 42 bc 4a f2 02 33 6f 37 3e 9f 2e 23 08 f0 58 26 1a 9d 4f d2 35 1e 82 8b b2 c9 d3 e8 3a 00 ed 77 ac 7d 16 d2 fc 9a 74 a5 91 f3				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/05/2026T01:18:18Z / 27/05/2026T19:18:18-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP		Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP		Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP		706a6620636a663300000000000000000000e40e				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/05/2026T01:18:18Z / 27/05/2026T19:18:18-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL				
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	1543802				
	Datos estampillados	940201F12CF4DD76BD6C23F0D4E07092D4B68E614EF78B11C5930E9EDA15ACD5862C				

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/05/2026T18:29:38Z / 27/05/2026T12:29:38-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		7a c0 a0 4a 55 89 cb c9 b3 69 50 98 12 74 ae 5b 75 d0 91 49 d0 7e ca 4b bb ce 5e 4f 5a 99 b4 09 73 24 83 88 1c 9c bb 1f 3e af dd ac 79 1b 08 6d 78 f9 59 54 5c 70 a8 31 9a cb 31 df 15 66 a0 9d f1 96 0b f7 74 e0 42 cb e7 f1 da 90 72 16 12 6c d0 c7 7d a8 2c 5d b9 5f 54 26 b5 6f ca 7d f9 ca f0 33 77 66 c5 3d 01 2a ea 6a 66 33 e5 82 4e b7 ea 11 e1 e6 61 bb a2 88 e0 30 d0 3d 50 7b 89 54 c2 ec d2 3f 59 92 37 6d e7 e5 d7 7e 46 e2 3b 1f 89 d0 65 1f ac 01 79 26 31 60 7b 52 25 9a 12 dc 50 20 04 bc 19 b9 87 3b 0e ba 4c f6 94 10 86 94 84 d9 ad 17 18 61 26 2d 3c be 52 91 ca 11 e5 05 b2 34 d9 df 38 97 3d 5f d5 05 6c ae c0 d9 2f aa f0 73 61 8c c1 44 be c0 eb 85 37 f5 76 9f bd 93 17 84 31 ee 17 69 08 a4 63 f8 a7 54 ca 11 53 51 77 09 af 16 ae 8b 5e 2f 4b ca 6b d4 cf 61 85 dc ed d1 5e 3b 73 3e 9e 23 e4 3f c6 c1 bf 24 2f 17 f0			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/05/2026T18:29:38Z / 27/05/2026T12:29:38-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/05/2026T18:29:38Z / 27/05/2026T12:29:38-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1539830			
	Datos estampillados	337E1A1EB386A40122495061700142670E0F747052539CB674644B1FA8AA51EE9708DF			